

# La Razon

Guayaquil, jueves 18 de noviembre de 1993 N° 8.177 Precio S/. 350,00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA "ETERNIT ECUATORIANA S.A."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reforma integral del estatuto de la compañía "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 17 de agosto de 1993, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil (E), abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución N° 93-2-1-1-0002588 el 29 de septiembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el N° 2.888 L.I. el 26 de octubre de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Com. Luis Villacrés Smith en su calidad de Presidente Ejecutivo de la indicada compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad.

3.- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.- Las principales reformas estatutarias son las que tienen que ver en la Administración y Representación legal la misma que dirá así: Representación Legal: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la tienen: a) Presidente individualmente; b) Gerente General individual o conjuntamente con el Presidente o un Gerente; c) Los Gerentes y Sub-Gerentes conjuntamente con el Presidente o el Gerente General, los mismos que necesitarán autorización del Directora para la adquisición, gravamen o transferencia de bienes raíces y las inversiones, especialmente en maquinarias, activos fijos e inversiones en acciones o valores de otras empresas; contratación de préstamos u obligaciones de la empresa cuando éstos representen más del cincuenta por ciento del capital social. SUBROGACIONES: En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva o impedimento para actuar del Presidente, lo reemplazará el Vice-Presidente. En ausencia de ambos, lo subrogará el primer Director Principal, hasta que la Junta de Accionistas designe a su titular. SUBROGACIONES: En los casos de impedimento, falta o ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el Gerente que el Presidente designe reemplazarlo interinamente por el tiempo que estime necesario.

Guayaquil, noviembre 16 de 1993

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

6700400